|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23) Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** | |  |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 3 al Documento 142(Add.27)-S** | |
|  | | **29 de octubre de 2023** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Estados Unidos de América | | | |
| PROPuestas para los trabajos de la conferencia | | | |
|  | | | |
| Punto 10 del orden del día | | | |

10 recomendar al Consejo de la UIT los puntos que debe contener el orden del día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y los temas que se han de incluir en el orden del día preliminar de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT y la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**,

Antecedentes

El orden del día preliminar de la CMR-27 contiene dos puntos del orden del día preliminares (2.4 y 2.5) en los que se propone estudiar las condiciones de utilización de las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz por los servicios por satélite, y la forma de garantizar la protección de las operaciones de servicios terrenales existentes en la banda y de los servicios pasivos en la banda/banda adyacente. Esta propuesta combina los elementos de la Resolución **775 (CMR-19)** y de la Resolución **776 (CMR-19)** en un único punto para el futuro orden del día. El punto único propuesto para el futuro orden del día se basa en las siguientes modificaciones de los puntos 2.4 y 2.5 del orden del día preliminar:

2.4 considerar la introducción de límites para los servicios fijo por satélite, móvil por satélite y de radiodifusión por satélite en el Artículo **21**, y de condiciones para garantizar la compatibilidad con los servicios pasivos en banda y en banda adyacente, para la utilización de las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz, de conformidad con la Resolución **775 (CMR-19)**;

El punto resultante que se propone para el futuro orden del día, basado en los cambios que se indican anteriormente, figura a continuación, en la sección de Propuestas, como 1.x.

Propuesta

ADD USA/142A27A3/1

Proyecto de nueva Resolución [AI 10] (CMR-23)

Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

*a)* que, de conformidad con el número 118 del Convenio de la UIT, el alcance general del orden del día de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) se establezca con cuatro a seis años por adelantado y que el Consejo de la UIT establezca un orden del día definitivo dos años antes de la Conferencia;

*b)* el Artículo 13 de la Constitución de la UIT relativo a la competencia y la programación de las CMR y el Artículo 7 del Convenio relativo a sus órdenes del día;

*c)* las resoluciones y recomendaciones pertinentes de previa Conferencies Administraciones Mundiales de Radiocomunicaciones (CAMR) y CMR,

reconociendo

*a)* que esta conferencia ha identificado una serie de cuestiones urgentes que requieren un examen adicional por parte de la CMR‑27;

*b)* que, al preparar este programa, algunos temas propuestos por las administraciones no pudieron incluirse y han tenido que aplazarse para futuros órdenes del día de las conferencias,

resuelve

recomendar al Consejo que se organice una CMR en 2027 por un periodo máximo de cuatro semanas, con el siguiente orden del día:

1 sobre la base de las propuestas de las administraciones, teniendo en cuenta los resultados de la CMR‑23 y el informe de la reunión preparatoria de la Conferencia, y teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los servicios actuales y futuros en las bandas de frecuencias objeto de examen, examinar los temas siguientes y adoptar las medidas apropiadas al respecto:

...

1.x considerar la introducción de límites para los servicios fijo por satélite, móvil por satélite y de radiodifusión por satélite en el Artículo **21**, y de condiciones para garantizar la compatibilidad con los servicios pasivos en banda y en banda adyacente, para la utilización de las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz, de conformidad con la Resolución **775 (CMR-23)**,

...

*resuelve además*

convocar la Reunión Preparatoria a la Conferencia,

invita al Consejo de la UIT

a finalizar el orden del día, a tomar las disposiciones oportunas para convocar la CMR-27, y a iniciar lo antes posible las correspondientes consultas con los Estados Miembros,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que tome las medidas necesarias para convocar las sesiones de la Reunión Preparatoria de la Conferencia y que elabore un informe a la CMR-27,

encarga al Secretario General

comunicar la presente Resolución a las organizaciones internacionales y regionales interesadas.

**Motivos:** Se requiere un punto del orden del día para estudiar las condiciones de compatibilidad entre los servicios por satélite en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz, y los servicios terrenales y pasivos en las bandas de frecuencias y en frecuencias adyacentes, así como considerar la introducción de límites a los servicios por satélite en el Artículo **21** del RR.

MOD USA/142A27A3/2

RESOLUCIÓN 775 (REV.CMR-23)

Compartición y compatibilidad entre los servicios por satélite y otros servicios existentes que funcionan en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz, y en las bandas adyacentes

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

*a)* que la CMR-2000 introdujo diversos cambios en las atribuciones en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz de acuerdo con las necesidades conocidas en ese momento;

*b)* que las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz están atribuidas a título primario a los servicios fijo y móvil, entre otros servicios, en todo el mundo;

*c)* que la banda de frecuencias 71-76 GHz también está atribuida al servicio fijo por satélite (SFS) (espacio-Tierra) y al servicio móvil por satélite (SMS) (espacio-Tierra) y la banda 74‑76 GHz está atribuida al servicio de radiodifusión por satélite;

*d)* que la banda de frecuencias 81-86 GHz también está atribuida al SFS y al SMS (Tierra‑espacio);

*e)* que las bandas de frecuencias 76-77,5 GHz, 79-81 GHz y 81-86 GHz están atribuidas al servicio de radioastronomía (SRA) a título primario;

*f)* que la banda de frecuencias 86-92 GHz está atribuida al servicio de exploración de la Tierra por satélite (SETS) (pasivo), al servicio de investigación espacial (SIE) (pasivo) y al SRA, y que el número **5.340** se aplica a esta banda de frecuencias;

*g)* que las condiciones de compartición entre los servicios terrenales y los servicios por satélite en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz no se pudieron establecer en su totalidad en la CMR-2000 debido a la falta de información disponible sobre esos servicios en ese momento;

*h)* que ahora, casi 20 años después, se han producido un cierto número de adelantos tecnológicos significativos y de cambios en los requisitos de las redes de los servicios fijo y móvil, y que las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz se han tornado estratégicamente importantes para enlaces del servicio fijo de alta capacidad, incluido el enlace de retorno, para las futuras redes móviles;

*i)* que las condiciones de compatibilidad entre los servicios por satélite en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz y los servicios pasivos en esas bandas de frecuencias y en las bandas de frecuencias adyacentes no pudieron finalizarse en la CMR-2000 debido a la falta de información sobre los servicios por satélite en ese momento;

*j)* que la CMR-12 ya abordó los problemas de compartición y compatibilidad entre el servicio fijo y los servicios pasivos en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz y en las correspondientes bandas adyacentes;

*k)* que la Resolución **750 (Rev.CMR-19)** no incluye disposiciones para la protección del SETS (pasivo) en la banda de frecuencias 86-92 GHz contra las emisiones de los servicios espaciales que funcionan en la banda de frecuencias 81-86 GHz;

*l)* que la Resolución **739 (Rev.CMR-19)** no incluye disposiciones para la protección del SRA en bandas de frecuencias adyacentes contra las emisiones de los servicios espaciales en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz,

reconociendo

*a)* el número creciente de notificaciones de satélites en las bandas de frecuencias 71‑76 GHz y 81-86 GHz;

*b)* que el Artículo **21** y otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones actualmente no contienen disposiciones técnicas y reglamentarias para proteger el uso del servicio terrenal en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz;

*c)* que la Resolución **750 (Rev.CMR-19)** ya incluye las disposiciones necesarias para la protección de los servicios pasivos en las bandas de frecuencias y en las adyacentes contra las emisiones del servicio fijo en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz y que no se prevé modificar esas disposiciones;

*d)* que no se prevé eliminar las atribuciones existentes o modificar la categoría primaria de dichas atribuciones en el Artículo **5** del Reglamento de Radiocomunicaciones para las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz;

*e)* que el uso de las técnicas de reducción podría estudiarse como una posible solución para los servicios por satélite en la banda de frecuencias 81-86 GHz con el fin de cumplir los requisitos de protección del SETS (pasivo) y el SIE (pasivo) en la banda de frecuencias 86-92 GHz;

*f)* que las Recomendaciones [UIT-R RS.2017](https://www.itu.int/rec/R-REC-RS.2017-0-201208-I/en) e UIT-R [RS.1861](https://www.itu.int/rec/R-REC-RS.1861-1-202112-I/en) establecen, respectivamente, los criterios de interferencia y los parámetros técnicos típicos para el SETS (pasivo) que funciona en la banda de frecuencias 86-92 GHz,

resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

1 a llevar a cabo, con carácter urgente y a tiempo para la CMR-27, los estudios pertinentes para determinar los límites que deben establecerse en el Artículo **21** para los servicios de satélite, a fin de proteger los servicios terrenales existentes y planificados en las bandas de frecuencias 71-76 GHz y 81-86 GHz;

2 a realizar los estudios pertinentes para determinar las condiciones técnicas de los servicios por satélite que funcionan en la banda de frecuencias 81-86 GHz a fin de proteger el SETS (pasivo) y el SIE (pasivo) que funcionan en la banda de frecuencias 86-92 GHz y el SRA en las bandas de frecuencias mencionadas en los *considerando e)* y *f)*,

invita a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027

a tener en cuenta los resultados de los estudios y a tomar las medidas pertinentes,

invita a las administraciones

a participar activamente en los estudios mediante la presentación de contribuciones al UIT-R.

**Motivos:** Se proponen modificaciones para combinar los estudios solicitados en las Resoluciones **775 (CMR-19)** y **776 (CMR-19)**, así como el reconocimiento de otros servicios existentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_